



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 17 de Noviembre del 2020



Firmado digitalmente por RIVERA
GAMBOA Miguel Angel Benito FAU
20159981216 soft
Presidente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.11.2020 14:05:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000355-2020-P-CSJLI-PJ

VISTOS:

El Oficio N° 000344-2020-UAF-GAD-CSJLI-PJ de la Unidad Administrativa y de Finanzas; el Oficio N° 001665-2020-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ e Informe N° 000104-2020-CL-UAF-CSJLI-PJ, ambos de la Coordinación de Logística; y el Informe N° 000149-2020-AL-CSJLI-PJ de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

1. El numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado¹ (en adelante TUO de la LCE), establece que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones – PAC, documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
2. El numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado² (en adelante el RLCE) establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
3. En el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, siendo el presente caso una modificación para incluir contrataciones.
4. Asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada directiva, precisa que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere.
5. Mediante Resolución Administrativa N° 000023-2020-P-CSJLI-PJ del 20 de enero de 2020, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2020 (PAC 2020); así como, la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima modificación

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



Firmado digitalmente por
VELASQUEZ AGAPITO Luis
Alberto FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2020 13:58:03 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

aprobada mediante las Resoluciones Administrativas N° 212, 227, 244, 263, 268, 276, 295, 317, 331 y 340-2020-P-CSJLI-PJ, respectivamente.

6. Con Oficio N° 000344-2020-UAF-GAD-CSJLI-PJ la Unidad Administrativa y de Finanzas elevó la propuesta referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones solicitada por la Coordinación de Logística mediante Oficio N°001665-2020-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ según las contrataciones detalladas en el Informe N° 000104-2020-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ de la Coordinación de Logística.
7. En tal sentido, encontrándose la propuesta de la Coordinación de Logística referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones debidamente sustentada con los requerimientos respectivos, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando además la disponibilidad presupuestal informada por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo para llevar a cabo la correspondiente contratación y habiendo cumplido las dependencias competentes con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD, resulta procedente aprobar la respectiva modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2020, de acuerdo al detalle contenido en el anexo que acompaña al presente.
8. Por las consideraciones expuestas de acuerdo con lo previsto en la citada normatividad de contrataciones del Estado, y en mérito al artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 139-2019-P-PJ sobre delegación de facultades a los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia para la aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos de selección dentro del marco de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la **décima primera modificación** del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, para **INCLUIR** las contrataciones que se detallan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200428-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

C) SIGLAS :

CSJLI

D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Firmado digitalmente por RIVERA GAMBOA Miguel Angel Benito FAU 20159981216 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17.11.2020 14:03:41 -05:00



Firma Digital

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTRADA CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FERIAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE REVISIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
35	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de 15 impresoras multifuncionales, las cuales permitirán continuar con la implementación del código procesal penal en la Corte Superior de Justicia de Lima.	4321211000384916	40 - Unidad	15.00	1 - Soles		465000.00	15	01	01	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
36	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Adquisición de 50 computadoras personales (pc inc. grabador de dvd), las cuales permitirán continuar con la implementación del código procesal penal en la Corte Superior de Justicia de Lima			100.00	1 - Soles		215,000.00				00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	
							1	0 - NO		COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON PROCESADOR CORE I5 DE 3.0 GHZ, MEMORIA RAM 8 GB, DISCO DURO 1 TB HDD + TECLADO USB + MOUSE USB + SISTEMA OPERATIVO, SIN PANTALLA	4321152000387141	40 - Unidad	50.00	1 - Soles		190,000.00	15	01	01							
							2	0 - NO		MONITOR LED 19.5 in	4321190900302380	40 - Unidad	50.00	1 - Soles		25,000.00	15	01	01							
37	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición e instalación de persianas para los ambientes del Nuevo Código Procesal Penal de la CSJLI.	5213160400063565	40 - Unidad	440.60	1 - Soles		62572.29	15	01	01	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	



Firmado digitalmente por ESPONDA JARA Patrick FAU 20159981216 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.11.2020 10:21:51 -05:00



Firmado digitalmente por MENDOZA MENDOZA Maryliz FAU 20159981216 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.11.2020 09:45:30 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA CASTILLO Elvis Henry FAU 20159981216 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16.11.2020 10:07:53 -05:00